



Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00150-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por DUAN GILBERTO JIMENEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1020832469, contra CLINICA MARTHA S.A., MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META y SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir fotocopia del expediente. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

OFICIESE a los Juzgados Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio- Meta y Tercero Penal del Circuito de Villavicencio- Meta, para que informen sobre la tutela y el desacato que se tramitó bajo el radicado 500014009004-2020-00012-00 y remitan las copias pertinentes.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d26d5c3f553e83aa3c0d4410fc5d16e6cada9263dc1fda90c8742834726e242

Documento generado en 14/09/2020 08:12:54 a.m.